



VISTOS:

La Solicitud S/N - 2025 de fecha 03 de diciembre de 2025 (MAD3 089630), la Resolución Administrativa Regional N° D248-2025-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 19 de noviembre de 2025, Proveído N° D10182-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 04 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Solicitud S/N - 2025 de fecha 03 de diciembre de 2025 (MAD3 089630), la servidora Rosa Maribel Carranza Saldaña, Técnico Administrativo, adscrita a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo solicita lo siguiente: "...Con respecto al monto total correspondiente al reintegro de remuneraciones del periodo comprendido entre enero de 2021 a octubre 2021, SOLICITO se modifique en el artículo primero, dado que el órgano jurisdiccional, notifico el documento del mencionado informe pericial, en su debido momento al Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Gerencia General del Gobierno Regional y al Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca; sin embargo hago llegar adjunto al presente, los mencionados documentos, para facilitar el trámite correspondiente y lo puedan agilizar..."

Que, mediante la Resolución N° 12 de fecha 16 de junio de 2023 (anexada en la solicitud primigenia), recaído en el Exp. 01089-2021-0-0601-JR-LA-01, el 2° Juzgado Especializado de Trabajo resuelve: "1. APRUEBO el **Informe N° 196-2023AMVP-OPC-CSJRUSJ-CSJCA-PJ**, y 2. ORDENO al representante legal de la demandada y/o al funcionario correspondiente que cumpla con informar al juzgado sobre el procedimiento, de los establecidos en el artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, que va seguir para pagar la deuda total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 SOLES (S/7,445.77)**, a favor del demandante."



Firmado electrónicamente por VILLAR
PADILLA Ana Maribel/FAU
20250620033 scot
Activar: Goy al autor del documento
Fecha: 19.04.2023 17:43:21 -05:00

Exp. 01039-2021-0-0601-JR-LA-01

CALCULO DE DEVENGADOS E INTERESES LEGALES LABORALES POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES

Apellidos y Nombres: CARRANZA SALDAÑA, ROSA MARIBEL

Año/Mes	REMUNERACION QUE DEBERO PERCIBIR	REMUNERACION PERCIBIDA SEGUN BOLETAS DE PAGO	REMUNERACIONES ADEUDADAS		INTERESES LEGALES LABORALES				
			PARCIAL	ACUMULADO	F. INICIAL	F. FINAL	G. FACTOR	INTERESES	
2021									
Enero	1,725.00	700.00	1,025.00						
Febrero	1,725.00	700.00	1,025.00	2,050.00	1.97818	1.97889	0.00071	0.73	
Marzo	1,725.00	700.00	1,025.00	3,075.00	1.97889	1.97965	0.00076	1.56	
Abril	1,725.00	700.00	1,025.00	4,100.00	1.97965	1.98039	0.00074	2.28	
Mayo	1,725.00	700.00	1,025.00	5,125.00	1.98039	1.98113	0.00074	3.03	
Junio	1,725.00	700.00	1,025.00	6,150.00	1.98113	1.98181	0.00068	3.49	
Julio	1,725.00	700.00	1,025.00	7,175.00	1.98181	1.98248	0.00067	4.12	
Al 26.04.2023					1.98248	2.01810	0.03562	255.57	
TOTAL				7,175.00				270.77	
Luego tenemos que:									
Devengados									7,175.00
Más									
Intereses legales laborales al 26.04.2023									270.77
TOTAL ADEUDADO AL 26.04.2023									7,445.77

-- Fuente: Boletas de Pago anexadas al expediente
Factores de Interés legal laboral de la SBS publicados en el Diario Oficial "El Peruano" - Internet

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° D248-2025-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 19 de noviembre de 2025, se resolvió en el Artículo Primero lo siguiente: "Dar cumplimiento al mandato judicial, por lo tanto, DEJAR SIN EFECTO LA ACTUACIÓN MATERIAL DE HOSTILIDAD CONSISTENTE EN REDUCCIÓN INMOTIVADA DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL de la servidora Rosa Maribel Carranza Saldaña, y se DISPONGA el pago de su remuneración mensual en la suma de S/ 1 725.00, a partir de la fecha conforme lo determinado por el Órgano Jurisdiccional; y respecto al monto total correspondiente al reintegro de remuneraciones del periodo comprendido entre enero de 2021 y octubre de 2021, se está a la espera del informe pericial del órgano jurisdiccional competente";

Que, a través del PROVEIDO N° D10182-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 04 de diciembre de 2025, el Despacho de la Dirección Regional de Administración, dispuso lo siguiente: "EN ATENCION A LO SOLICITADO SIRVASE REALIZAR LA VERIFICACION DE INFORMACION RESPECTIVA A EFECTOS DE EMITIR RESPUESTA ..."

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece: "Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Estando a lo actuado y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones



del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, Ley N° 32199 que modifica el artículo 35 del Decreto Legislativo 276, TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS; con las visación de la Dirección de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Administrativa Regional N° D248-2025-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 19 de noviembre de 2025, en el extremo del pago de la deuda correspondiente al monto total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 SOLES (S/ 7,445.77)** por concepto de reintegro de remuneraciones devengadas por el período comprendido entre enero de 2021 y octubre de 2021, a favor de la servidora **ROSA MARIBEL CARRANZA SALDAÑA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al mandato judicial, por lo tanto, DEJAR SIN EFECTO LA ACTUACIÓN MATERIAL DE HOSTILIDAD CONSISTENTE EN REDUCCIÓN INMOTIVADA DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL de la servidora Rosa Maribel Carranza Saldaña, y se DISPONGA el pago de su remuneración mensual en la suma de S/ 1 725.00, a partir de la fecha conforme lo determinado por el Órgano Jurisdiccional; y respecto al monto total correspondiente al reintegro de remuneraciones del periodo comprendido entre enero de 2021 y octubre de 2021, se está a la espera del informe pericial del órgano jurisdiccional competente.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al mandato judicial, por lo tanto, DEJAR SIN EFECTO LA ACTUACIÓN MATERIAL DE HOSTILIDAD CONSISTENTE EN REDUCCIÓN INMOTIVADA DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL de la servidora Rosa Maribel Carranza Saldaña, y se DISPONGA el pago de su remuneración mensual en la suma de S/ 1 725.00, a partir de la fecha conforme lo determinado por el Órgano Jurisdiccional; y respecto al monto total correspondiente al reintegro de remuneraciones del periodo comprendido entre enero de 2021 y octubre de 2021, corresponde disponer el pago de la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 SOLES (S/ 7,445.77)**, a favor de la servidora, en estricto cumplimiento de lo establecido en el **Informe N.° 196-2023-AMVP-OPC-CSJRUSJ-CSJCA-PJ**.



Firmado digitalmente por VILLAR
PADILLA Rosa Maribel/FAU
20529820055 not
Atributos: Gov al Autor del documento
Fecha: 20.04.2023 17:43:21 -05:00

Exp. 01089-2021-0-0601-JR-LA-01

CALCULO DE DEVENGADOS E INTERESES LEGALES LABORALES POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES

Apellidos y Nombres: **CARRANZA SALDAÑA, ROSA MARIBEL**

Año/Mes	REMUNERACION QUE DEBIO PERCIBIR	REMUNERACION PERCIBIDA SEGUN BOLETAS DE PAGO	REMUNERACIONES ADEUDADAS		INTERESES LEGALES LABORALES				
			PARCIAL	ACUMULADO	F. INICIAL	F.FINAL	G. FACTOR	INTERESES	
2021									
Enero	1,725.00	700.00	1,025.00						
Febrero	1,725.00	700.00	1,025.00	2,050.00	1.97818	1.97889	0.00071	0.73	
Marzo	1,725.00	700.00	1,025.00	3,075.00	1.97889	1.97965	0.00076	1.56	
Abril	1,725.00	700.00	1,025.00	4,100.00	1.97965	1.98039	0.00074	2.28	
Mayo	1,725.00	700.00	1,025.00	5,125.00	1.98039	1.98113	0.00074	3.03	
Junio	1,725.00	700.00	1,025.00	6,150.00	1.98113	1.98181	0.00068	3.49	
Julio	1,725.00	700.00	1,025.00	7,175.00	1.98181	1.98248	0.00067	4.12	
Al 26.04.2023					1.98248	2.01810	0.03562	255.57	
TOTAL				7,175.00				270.77	
Luego tenemos que:									
Devengados									7,175.00
Más									
Intereses legales laborales al 26.04.2023									270.77
TOTAL ADEUDADO AL 26.04.2023									7,445.77

-- Fuente: Boletas de Pago anexadas al expediente
Factores de interés legal laboral de la SBS publicados en el Diario Oficial "El Peruano" - Internet

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se anexe a la Resolución Administrativa Regional N° D248-2025-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 19 de noviembre de 2025, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada en su domicilio real sito en el Jr. Revilla Pérez N° 319 de la Ciudad de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: SE REALICE la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN